



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA
LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LEIDY ELIZABETH GALEANO QUIROZ
Demandado: ALIRIO BARBOSA PEÑA
Int. Litis X Pas.: "SODEINPRO S.A."
Radicado: 05-001-31-05-008-2018-00706-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Integrada en su totalidad la Litis, toda vez que la sociedad "SODEINPRO S.A." en calidad de integrador de la Litis consorte necesario por pasiva.; a través de apoderado judicial presentó la contestación a la demanda dentro del término legal y con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L.S.S, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la citada sociedad "SODEINPRO S.A.", al doctor EDGAR AUGUSTO RÍOS CHACÓN, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 49.889 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado con la contestación.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

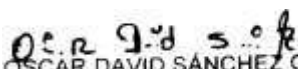
Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 91 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 27 de JULIO
de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario